

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número: 20230633

**EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA:**

Que el presupuesto de Gastos para la vigencia 2023 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguiente rubro (s) de apropiación

**EXPEDICION DE CDP: 23/06/2023**

**SECCIONAL:**

**OBJETO:** ADICION N°01 CONTRATO N°083 DE 2023 PROVEER TRABAJADORES EN MISION QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS SA. E.S.P.

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
212020200901	Personal supernumerario	522,500,000.00
<b>TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>		<b>522,500,000.00</b>



\_\_\_\_\_  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe sección Presupuesto

Armenia - Quindío, Junio 23 de 2023

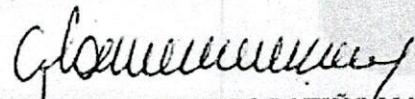
Señora,  
**DIANA OROZCO RUBIO**  
**SUPERVISORA DEL CONTRATO 083 DE 2023**  
**EMPOCALDAS**  
**MANIZALES, CALDAS**  
E.S.D

**Asunto:** SOLICITUD DE ADICIÓN NÚMERO 1 AL CONTRATO 083 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS Y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S.

**GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN** identificada con cédula de ciudadanía número 41.923.931 de Armenia, en calidad de Representante Legal de **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado identificada con Nit. 900.577.495-3; por medio del presente nos permitimos respetuosamente solicitar adición al presupuesto del contrato de prestación de servicios número 083 de 2023, suscrito entre EMPOCALDAS y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S, cuyo objeto es "PROVISIÓN DE PERSONAL QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A E.S.P" lo anterior teniendo en cuenta el alto volumen de personal en misión que se ha suministrado a la empresa usuaria.

Sin más en consideración, esperamos contar con una respuesta positiva teniendo en cuenta la excelente relación contractual que hemos mantenido.

Atentamente,



**GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN**  
Representante Legal  
**SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S**

Manizales, junio 23 de 2023.

Doctor  
**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**ASUNTO: Solicitud de adición No. 1 al contrato 083 de 2023.**

Cordial saludo,

Entendiendo que actualmente está en ejecución el contrato No. 083 de 2023 el cual tiene por objeto: "La Provisión de personal que cubra temporalmente las diferentes actividades que desarrolla EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", sin embargo; es necesario realizar adición N° 1 al contrato referido, dadas las diferentes situaciones administrativas que se presentan al interior de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. tales como; incapacidades, restricciones médicas, vacaciones, licencias, jubilaciones, traslados, emergencias, entre otros, aunado a la necesidad de adelantar un trámite transparente para el año 2023, es perentorio incluir valores que cubran los servicios hasta la finalización del contrato.

Lo anterior, dada la importancia que tiene para La Empresa la ejecución del contrato No. 083 de 2023 se busca garantizar la continuidad del servicio prestado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., manteniendo unas condiciones de trabajo adecuadas en cuanto a las cargas, es necesario incluir valores que cubran los servicios para los periodos que faltan para la ejecución del mismo.

Igualmente, para cubrir un mayor costo de ejecución debido a que la Empresa se ha visto en la obligación de vincular personal operativo extra por medio de la Empresa de Servicios Temporales, para relevar a los Trabajadores Oficiales de la entidad por ocasión a las diferentes situaciones administrativas que se presentan al interior de la Empresa.

En este sentido, es conveniente y necesario realizar la adición No. 1 por la suma de QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$522.500.000) al contrato 083 de 2023.

Atentamente,



**DIANA OROZCO RUBIO**  
Jefe Gestión Humana



F-GC-01  
Versión: 13  
Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN CONTRATACIÓN  
ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

23/06/2023

Objeto de la  
contratación

EL MISMO DEL CONTRATO No. 083 DEL AÑO 2023, EL CUAL CONSISTE EN: PROVEER TRABAJADORES EN MISIÓN QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento  
previo

NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 889 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico y la superintendencia de servicios públicos domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 Municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. está conformada por una sede administrativa con dominio en la ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 Municipios, 3 corregimientos y 2 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 20 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de acueducto y alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige La Ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por pertenecer a empresas industriales y comerciales del estado EICE, se encuentra supeditada en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras." Del cual en su artículo 13 modificado por el artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 el cual reza: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. Así mismo, el artículo 25 del Decreto en Mención, establece: "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. Aunado a lo anterior, actualmente están en ejecución el contrato No 083 de 2023 el cual se surtió mediante solicitud pública de ofertas No. 003 de 2023 el cual surgió bajo la necesidad de desarrollar actividades que no pueden ser cumplidas con la planta de personal que tiene la Empresa actualmente y suplir necesidades de personal por sobre carga de trabajo en casos determinados como lo son: 1) labores ocasionales o transitorias 2) cuando se requiere reemplazar personal en diferentes situaciones administrativas como lo son: vacaciones, licencias, incapacidades por enfermedad o maternidad e inclusive restricciones médicas por parte de los médicos a los trabajadores 3) atender los incrementos de suscriptores o las emergencias que se presentan en las diferentes seccionales 4) vacancias definitivas 5) trabajadores que se pensionan 6) Contratos de obra que se adelantan y requieran apoyo de personal en misión y además de ello las diferentes situaciones que se presentan al interior de la empresa y que generan la necesidad de contar con trabajadores en misión que ejecuten funciones de manera temporal y garanticen la correcta prestación del servicio. Por esta razón considerando la misión de la empresa y el servicio que presta en el Departamento de Caldas, se hace necesario realizar adición #1 al contrato No. 083 de 2023 debido a que el valor inicial que se tenía presupuestado para la ejecución del contrato referido no es suficiente debido a que se ha requerido personal en misión extra para cubrir labores ocasionales, incrementos en los suscriptores, cargos que continúan vacantes temporalmente hasta que estos sean proveídos a través de concursos internos en la Entidad, apoyos a las restricciones médicas laborales, incapacidades, encargos, comisiones, vacaciones y licencias en los diferentes municipios en donde EMPOCALDAS S.A. E.S.P. presta el servicio.

Conveniencia

De conformidad con el Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. M-GC-05 Versión 9 en su artículo 25 b) "Adición. Se entiende por adición la ampliación del valor contractual, la cual no podrá superar el 50% del contrato dentro del cual se continuarán ejecutando las obligaciones de las partes" por lo anterior, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad, así las cosas, en aras de garantizar la correcta prestación del servicio, mantener unas condiciones adecuadas en cuanto a las cargas, y suplir las diferentes situaciones administrativas que se presentan en la habitualidad al interior de la empresa, y finalmente buscando adelantar un trámite contractual transparente para el año 2023, en perentorio adicionar los recursos necesarios y convenientes al contrato ya referido.

Oportunidad

para garantizar los objetivos y responsabilidades que la empresa tiene a su cargo dadas las necesidades que existen y las razones ya expuestas tales como la necesidad de garantizar la correcta prestación del servicio, la importancia de mantener unas condiciones adecuadas en cuanto a las cargas y las diferentes situaciones administrativas que se presentan incluyendo las emergencias que surgen en las Seccionales, es sustancial adelantar un trámite contractual transparente para el año 2023, por lo tanto, se hace oportuno realizar ADICIÓN No. 1 por la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$522,500,000) al contrato No. 083 de 2023,

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos  
del bien y/o servicio

LAS MISMAS QUE EL CONTRATO NO. 083 DE 2023

Codificación  
estándar de  
producto y servicios  
de la Naciones  
Unidas.

CODIGO

NOMBRE

80111600

SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servi	unidad	Cantidad

*CP*

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

LAS MISMAS DEL CONTRATO 083 DE 2023
-------------------------------------

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Precio del mercado				

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, debiera adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
522,500,000		522,500,000

PRESUPESTO

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
212020200901	PERSONAL SUPERNUMERARIO	522.500.000
TOTAL CDP		522.500.000

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA				
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica				
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P.	Aplica				
Assumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica				
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica				
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica				
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica				
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica				
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica				
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica				
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica				
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica				
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica				
Número de identificación del tubo o Código de	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	No aplica
- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.					
- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.					
- En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.					
- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.					
- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.					
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el aduado.					
El descargo de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista					
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPICALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.					
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPICALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.					

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA  
LAS MISMAS DEL CONTRATO 083 DE 2023**


**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS**

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	<b>APLICA</b>
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	<b>Aplica</b>
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	<b>Aplica</b>

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar de ejecución: LAS MISMAS DEL CONTRATO 083 DE 2023

Plazo de ejecución: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago: EL MISMO DE CONTRATO 083 DE 2023

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

Condiciones para Pago

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	<b>Aplica</b>
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	<b>Aplica</b>
Estampilla Pro Hospital (1%)	<b>Aplica</b>
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	<b>Aplica</b>
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	<b>No aplica</b>

**ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO**

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.
Está a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

*RF*

**SUPERVISIÓN**

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
DIANA OROZCO RUBIO	JEFE GESTIÓN HUMANA
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor

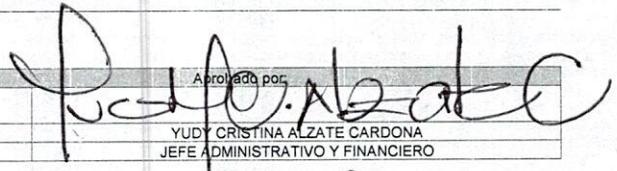
**GARANTÍAS**

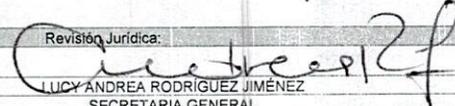
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	Aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

**TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	DIANA OROZCO RUBIO	Nombre	YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Cargo	JEFE GESTIÓN HUMANA	Cargo	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Cargo	SECRETARÍA GENERAL

**ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO 083 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: PROVEER TRABAJADORES EN MISIÓN QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPCALDAS S.A. E.S.P.**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con NIT **890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.923.931** expedida en Armenia, Quindío, obrando en nombre y representación legal de **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES S.A.S** con NIT **900.577.495-3**, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la Adición N° 01 al contrato No. 083 de 2023 suscrito entre las partes el día 01 de febrero de 2023, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 083 de 2023, el cual tiene como plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023. 2) Que se suscribió Acta de Inicio el 01 de febrero de 2023. 3) Que según estudio de necesidad de contratación del 23 de junio de 2023 solicitado por la Jefe de Gestión Humana y aprobado por la Jefe del Departamento Administrativo y financiero de Empocaldas, donde manifiestan que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico y la superintendencia de servicios públicos domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 Municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P. está conformada por una sede administrativa con dominio en la ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 Municipios, 3 corregimientos y 2 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 20 bombes y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de acueducto y alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige La Ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por pertenecer a empresas industriales y comerciales del estado EICE, se encuentra supeditada en materia*

presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras." Del cual en su artículo 13 modificado por el artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 el cual reza: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. Así mismo, el artículo 25 del Decreto en Mención, establece: "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. Aunado a lo anterior, actualmente están en ejecución el contrato No 083 de 2023 el cual se surtió mediante solicitud pública de ofertas No. 003 de 2023 el cual surgió bajo la necesidad de desarrollar actividades que no pueden ser cumplidas con la planta de personal que tiene la Empresa actualmente y suplir necesidades de personal por sobre carga de trabajo en casos determinados como lo son: 1) labores ocasionales o transitorias 2) cuando se requiere reemplazar personal en diferentes situaciones administrativas como lo son: vacaciones, licencias, incapacidades por enfermedad o maternidad e inclusive restricciones médicas por parte de los médicos a los trabajadores 3) atender los incrementos de suscriptores o las emergencias que se presentan en las diferentes seccionales 4) vacaciones definitivas 5) trabajadores que se pensionan 6) Contratos de obra que se adelanten y requieran apoyo de personal en misión y además de ello las diferentes situaciones que se presentan al interior de la empresa y que generan la necesidad de contar con trabajadores en misión que ejecuten funciones de manera temporal y garanticen la correcta prestación del servicio. Por esta razón considerando la misión de la empresa y el servicio que presta en el Departamento de Caldas, se hace necesario realizar adición #1 al contrato No. 083 de 2023 debido a que el valor inicial que se tenía presupuestado para la ejecución del contrato referido no es suficiente debido a que se ha requerido personal en misión extra para cubrir labores ocasionales, incrementos en los suscriptores, cargos que continúan vacantes temporalmente hasta que estos sean proveídos a través de concursos internos en la Entidad, apoyos a las restricciones médicas laborales, incapacidades, encargos, comisiones, vacaciones y licencias en los diferentes municipios en donde EMPOCALDAS S.A. E.S.P. presta el servicio. De conformidad con el Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. M-GC-05 Versión 9 en su artículo 25 b) "Adición. Se entiende por adición la ampliación del valor contractual, la cual no podrá superar el 50% del contrato dentro del cual se continuarán ejecutando las obligaciones de las partes" por lo anterior, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad, así las cosas, en aras de garantizar la correcta prestación del servicio, mantener unas condiciones adecuadas en cuanto a las cargas, y suplir las diferentes situaciones administrativas que se presentan en la habitualidad al interior de la empresa, y finalmente buscando adelantar un trámite contractual transparente para el año 2023, en perentorio adicionar los recursos necesarios y convenientes al contrato ya referido. Para garantizar los



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

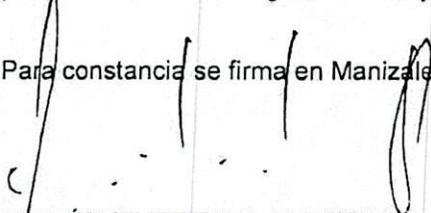
f Empocaldas @ empocaldas\_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

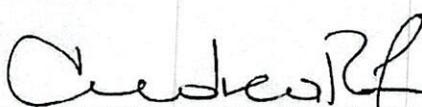
🌐 www.empocaldas.com.co

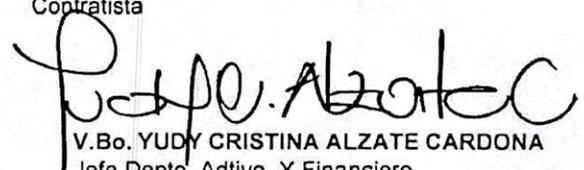
objetivos y responsabilidades que la empresa tiene a su cargo dadas las necesidades que existen y las razones ya expuestas tales como la necesidad de garantizar la correcta prestación del servicio, la importancia de mantener unas condiciones adecuadas en cuanto a las cargas y las diferentes situaciones administrativas que se presentan incluyendo las emergencias que surgen en las Seccionales, es sustancial adelantar un trámite contractual transparente para el año 2023, por lo tanto, se hace oportuno realizar ADICIÓN No. 1 por la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$522,500,000) al contrato No. 083 de 2023." 4) Que la presente Adición cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 5) Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, por lo cual se ha expedido el Certificado Presupuestal No. 20230633 del 23 de junio de 2023, con el rubro 212020200901 "PERSONAL SUPERNIMERARIO". 6) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición para este contrato. ) En consecuencia la presente adición se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el Contrato 083 de 2023 en la suma de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 522.500.000)** **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar en valor las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los **27-06-2023**

  
**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Contratante

  
**GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN**  
Representante Legal  
SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES S.A.S  
Contratista

  
V.Bo. **LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ**  
Secretario General  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

  
V.Bo. **YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA**  
Jefe Depto. Activo. Y Financiero  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

  
Proyectó. **Andrés Felipe Giraldo Ríos.**  
Abogado – Contratista Sec. General

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas  
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

**FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO**

**ADICION No. 1**



**CONTRATO** 083 DE 2023

**OBJETO** PROVEER TRABAJADORES EN MISIÓN QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPCALDAS S.A. E.S.P.

**LUGAR DE EJECUCIÓN** TODAS LAS SECCIONALES

**VALOR** \$1.567.500.000

**CONTRATISTA** SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES S.A.S

**NIT** 900.577.495-3

**PLAZO** DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.** 60-45-101005274

**COMPAÑIA DE SEGUROS** SEGUROS DEL ESTADO S.A.

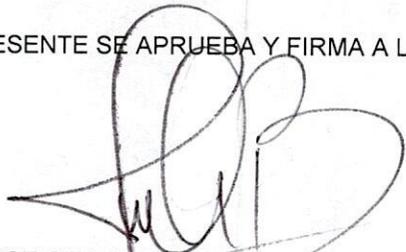
GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	01-feb-23	01-abr-24	\$ 470.250.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	01-feb-23	01-jul-24	\$ 313.500.000,00
SALARIOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	SI	01-feb-23	01-ene-27	\$ 313.500.000,00

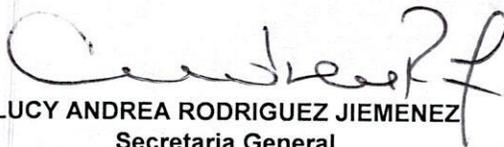
REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

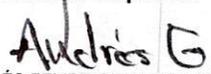
LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 075 DE 2023 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

18/07/2023

  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
 Gerente Suplente

  
**LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIEMENEZ**  
 Secretaria General

  
 PROYECTÓ. ANDRÉS FELIPE GIRALDO RÍOS - CONTRATISTA SEC. GENERAL

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**  
**EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN ARMENIA			SUCURSAL ARMENIA			COD.SUC 60		NO.PÓLIZA 60-45-101005274		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 28 06 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 01 02 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 01 01 2027		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.577.495-3			
DIRECCIÓN: CL 23 NRO. 13 - 24						CIUDAD: ARMENIA, QUINDIO			TELÉFONO: 7362525		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
ADICIONAL:											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE AMPLIAN E-CU-0274 30-06-2005, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 093-2023 CUYO OBJETO ES: PROPVEER TRABAJADORES EN MISION QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
COMPLIMIENTO	01/02/2023	01/04/2024	\$470,250,000.00	\$313,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/02/2023	01/07/2024	\$313,500,000.00	\$209,000,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	01/02/2023	01/01/2027	\$313,500,000.00	\$209,000,000.00

**ACLARACIONES**

CON EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA ADICION NO.01 POR VALOR DE \$ 522.500.000.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****1,480,893.00	\$ *****8,000.00	\$ *****282,889.00	\$ *****1,771,783.00	\$ ****1,097,250,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
SOLUCIONES EFECTIVAS EN SEGUROS LTD	153838	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 14 NO. 14 N - 30 - TELEFONO: 7358800 - ARMENIA

*[Firma Autorizada]*



*[Firma Tomador]*

60-45-101005274

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarama R. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

Datos de la póliza

**Estado:**

Vigente

**Número de póliza:**

60-45-101005274

**Número de anexo:**

1

**Fecha de expedición:**

miércoles, 28 de junio de 2023

**Ramo:**

CUMPLIMIENTO PARTICULAR

**Asegurado:**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**Tomador:**

SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S A S

**Inicio de vigencia:**

miércoles, 28 de junio de 2023

**Fin vigencia:**

viernes, 1 de enero de 2027

**Valor total asegurado:**

\$ 1.097.250.000

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: [601\) 218 6977 ext 311](tel:6012186977) - Email: [verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com) \* Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
  - Pólizas ramo **Generales**: [601\) 218 6977 ext 522](tel:6012186977) - Email: [verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)
  - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: [310 327 9980](tel:3103279980) / [verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
  - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: [601\) 644 9660 ext 157-159-163](tel:6016449660) - Email: [verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)
  - Pólizas ramo **Vida**: [601\) 218 6977](tel:6012186977) - Email: [verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com)
  - Pólizas ramo **SOAT**: [601\) 650 0856](tel:6016500856) a nivel nacional - Email: [operacionsoat@segurosdelestado.com](mailto:operacionsoat@segurosdelestado.com)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

[< Regresar](#)

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Número: 738

FECHA DE EXPEDICION: 27/06/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 20230633

BENEFICIARIO Soluciones Efectivas Temporales SAS

C.C. N° 900577495

PLAZO DE EJECUCION: Sin plazo

**OBJETO:** ADICION N°01 CONTRATO N°083 DE 2023 PROVEER TRABAJADORES EN MISION QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS SA. E.S.P.

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiación (es) y no serán utilizadas con otro fin (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
212020200901	Personal supernumerario	522,500,000.00
<b>TOTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		<b>522,500,000.00</b>



---

**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe sección Presupuesto